

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No.68 – Octubre 2 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10233 DE 2014

1

“Por el cual se transforma un Juzgado Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías al Sistema Acusatorio Penal en el Distrito Judicial de Bogotá”

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA14-10233
(Octubre 1 de 2014)**

“Por el cual se transforma un Juzgado Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías al Sistema Acusatorio Penal en el Distrito Judicial de Bogotá”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día, 24 de septiembre de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Transformar.* Transformar, a partir del 14 de octubre de 2014, el Juzgado 1° Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Bogotá, como Juzgado Penal Municipal con función de Control de Garantías de Bogotá.

ARTÍCULO 2°.- El Juzgado a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Acusatorio Penal con toda su planta de cargos, es decir Juez, Secretario y Oficial Mayor o Sustanciador.

ARTÍCULO 3°.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y lo relacionado con la distribución de procesos para que todos los despachos queden con una carga equitativa.

ARTÍCULO 4°.- *Capacitación.* La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” brindará la capacitación al funcionario y empleados del Juzgado incorporado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Vicepresidente

UDAE/LMVJ/LMB